
	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 1 de 11

Código de ética

Elaborado por: Sara Romero	Revisado por: Lenin Ugarte Gerente General	Aprobado por: Lenin Ugarte Gerente General
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 06/06/2019	Fecha: 07/06/2019	Fecha: 07/06/2019

	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 3 de 11

Código de ética


1. Introducción

El presente documento establece criterios para impulsar las conductas adecuadas alineadas a los valores organizacionales declarados en SDL Ingenieros SAC, la cual promueve la transparencia en todos sus procesos administrativos, logísticos y de operaciones a través de procedimientos de trabajo desarrollados para conocimiento de todos sus colaboradores, y a su vez alineados con las políticas y normas legales aplicables a cada gestión. Es por ello que la Gerencia General promueve y se compromete a impulsar y desarrollar estrategias, normas y políticas acorde al desarrollo de conductas adecuadas alineadas a los objetivos.

SDL Ingenieros SAC como Organización ha asumido el compromiso de ejecutar sus trabajos y proyectos constructivos bajo la premisa de la supervisión, control y monitoreo continuo de sus sistemas tecnológicos, administrativos y de ejecución de procesos, alineados al código de ética; buscando el mejor balance de inversión social en función de su potencial de generación de bienestar y el desarrollo de políticas que incorporen todas las áreas de la organización en la toma de decisiones, desarrollo de sus funciones sobre la base de valores, ética y responsabilidad hacia la Organización, sus clientes, y proveedores.

2. Fundamentos del Código de ética

- ✓ Promover los valores organizacionales declarados por la Organización.
- ✓ Los valores éticos recogidos en esta norma, son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por SDL Ingenieros SAC, promoverá el cumplimiento de esta norma mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y el sistema de vigilancia y cumplimiento que considere conveniente.
- ✓ Ejecutar dentro del plan de capacitación anual, charlas sobre ética, anti-soborno y la anti-corrupción.
- ✓ Impulsar la cultura de mejora continua en todos los procesos de la organización.
- ✓ Es responsabilidad de toda la administración implementar medidas preventivas, como auditorías internas y externas en todos sus procesos.

	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 4 de 11

3. Objetivo

El Código de Ética tiene como fin expresar con claridad aquellos principios y normas que deben definir las relaciones personales y profesionales con los actores de nuestro entorno, sean estos Instituciones del Estado, proveedores, clientes, competidores, comunidades o internamente con los miembros que conforman a SDL Ingenieros SAC.

4. Alcance


Para que se cumpla esta norma ética, es indispensable el ejemplo que den los integrantes de la organización. La responsabilidad en el cumplimiento es directamente proporcional al nivel de responsabilidad de cada uno de nosotros.

Nuestros valores y código de ética no son flexibles ni negociables, son una forma de vida para alcanzar los objetivos que nos hemos planteado.

5. Valores Organizacionales

- **Integridad y Confiabilidad:** Defendemos la confidencialidad de nuestros clientes, manejamos honestamente nuestros negocios, y actuamos de manera congruente entre lo que somos, decimos y hacemos.
- **Disciplina:** Asumimos y cumplimos cabalmente las responsabilidades y compromisos adquiridos, alineando nuestras decisiones con los objetivos de la organización.
- **Responsabilidad Individual y Social:** El éxito de nuestra Organización se basa en que cada colaborador en SDL Ingenieros SAC, responde por el impacto de sus acciones en la Organización y la sociedad.
- **Innovación y Calidad de Servicio:** bajo la filosofía de trabajo de mejora continua, tenemos la disposición de romper paradigmas para superar permanentemente las expectativas de nuestros clientes.
- **Excelencia Personal y Profesional:** Impulsamos el crecimiento integral de todos y cada uno de los miembros de la Organización para permanecer en la vanguardia del conocimiento.

Los valores aquí indicados expresan de forma clara y resumida, lo que debe ser nuestra filosofía gerencial, debiendo constituirse el norte fundamental de nuestras acciones como organización y la guía principal de nuestro comportamiento como miembros de esta organización.


	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 5 de 11

6. Observancia de las Leyes

- a) Los principios consagrados en la Constitución y Leyes del Perú aplicables a las operaciones de la Organización, constituyen la base de la Política de Ética y el Código de Ética. Al respecto la Organización, podrá imponer sanciones, incluyendo el despido, al personal de SDL Ingenieros SAC que:
- b) SDL Ingenieros SAC manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier lugar donde se desarrolle su actividad.
- c) Autorice o participe en actividades que representen una infracción de las leyes. No denuncie una infracción a las leyes, cuando existan indicios razonables para inferir que se está realizando o se ha realizado una infracción.
- d) No colabore con una investigación y oculte intencionalmente información o que de alguna manera obstaculice deliberadamente una investigación tendiente a descubrir posibles infracciones a las leyes.
- e) Asuma represalias o actos hostiles contra una persona que, de buena fe, denuncia una posible infracción a las leyes.
- f) Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad. Asimismo, deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten así como las declaraciones que realicen, sean veraces, claras y completas.
- g) El personal de SDL Ingenieros SAC, no podrá obstaculizar las peticiones de información por parte de los funcionarios públicos autorizados para ello o el cumplimiento de cualquier otra función que éstos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

7. Protección e integridad de los activos de la Organización

- Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores la conservación y buen uso de los activos de la Organización, impedir su uso a personal no autorizado, y prevenir y tratar de impedir las posibilidades de hurto o robo.

	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 6 de 11


- Los activos de la Organización sólo podrán utilizarse para propósitos legítimos de sus negocios. El término activos incluye las instalaciones, los equipos, provisiones, máquinas, materiales, herramientas, vehículos y data informativa, incluyendo data electrónica.
- No debemos tomar, usar, vender, prestar, regalar o donar los activos de la Organización, salvo que esté expresamente autorizado por la Gerencia y de acuerdo con la política de SDL Ingenieros SAC. Esto aplica igualmente a disponer de objetos en exceso, obsoletos o de desecho.
- Los activos de la Organización, así como los bienes muebles alquilados o que nos presten servicio, no podrán ser utilizados para actividades ajenas a la Organización.
- El uso de vehículos al servicio de la Organización u otro equipamiento asignado a determinados funcionarios se regirá por las normas aplicables en cada caso
- Ningún colaborador, cualquiera que sea su jerarquía, podrá utilizar la jornada de trabajo o los recursos de la Organización para la realización de actividades o negocios propios o de terceros, aún cuando no estén en competencia con los de la Organización.

8. Preservación y veracidad de los registros e información

Incluye toda documentación creada o recibida en el curso ordinario de la ejecución de las actividades de SDL Ingenieros SAC independientemente de su naturaleza, medio o forma específica, incluyendo papel, memorias USB, Cds, fotografías y microfilms; archivos electrónicos, digitales, de audio y otros medios. Al respecto SDL Ingenieros SAC establece las siguientes políticas: Todo el personal de SDL Ingenieros SAC deberá mantener la integridad física y el buen estado de los registros de la Organización en conformidad con las políticas y procedimientos establecidos. Esto implica que está prohibido alterar, destruir, mutilar u ocultar registros, documentos y cualquier otro medio que contenga registros e información. Se debe priorizar la preservación de los registros que son relevantes para alguna acción o procedimiento legal o administrativo pendiente contra la Organización.

9. Control interno de responsabilidades

Para mantener un ambiente ético la Organización cuenta con un sistema de actividades de control. Estos controles, que principalmente están dentro de las políticas procedimientos de la Organización, aseguran que las actividades y

	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 7 de 11

transacciones sean efectuadas de acuerdo a la autorización de la Gerencia General.

Los colaboradores son responsables de entender y mantener un sistema de control en sus actividades. Se entiende por actividades de control las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones de la dirección y que se toman las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la Organización.

Hay actividades de control en toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones. Incluye una gama de actividades tan diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de rentabilidad operativa, salvaguarda de activos y segregación de funciones.

10. Conflicto de intereses


La política de la Organización relacionada con la posibilidad de un conflicto de intereses se basa en el principio de que las decisiones del negocio tomadas por los colaboradores deben hacerse únicamente pensando en el mejor interés de SDL Ingenieros SAC. Por tal motivo, al tomar esas decisiones el colaborador no debe dejarse influenciar por consideraciones personales o familiares que pudieran afectar, consciente o inconscientemente, su juicio sobre lo que es mejor para los intereses de SDL Ingenieros SAC.

Se presenta un posible conflicto de intereses si un colaborador tiene un interés personal, familiar, financiero o de cualquier tipo en cualquier otra organización, cuando el colaborador pudiera beneficiarse por las decisiones tomadas en ejecución de las responsabilidades de la Organización o por el conocimiento que tiene sobre acciones o planes futuros de la misma.


Los colaboradores tienen la obligación de evitar relaciones de carácter financiero u otras relaciones que puedan ser adversas para los intereses de SDL Ingenieros SAC, producir conflictos de lealtad o interferir con el desempeño del trabajo.

Cada colaborador debe actuar para el bienestar de la Organización en todo momento y no debe tomar ventaja de su posición en la misma para obtener beneficios para sí mismo, sus familiares, amigos o conocidos. Los colaboradores deben evitar inversiones personales, asociaciones o situaciones que puedan:

- Interferir o parecer interferir con el ejercicio independiente de su juicio o decisiones en el desempeño de sus labores.

	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 8 de 11

- Crear conflicto, o aparentar entrar en conflicto, con los intereses de la Organización.
- Reflejar una mala imagen o parecerlo en contra del buen nombre y reputación de la Organización.
- Dividir o parecer dividir la lealtad que le debe el colaborador a la Organización con una actividad externa o un interés personal; o, tomar ventaja o parecer tomar ventaja de información confidencial perteneciente a la Organización a la cual ha tenido acceso por su calidad de colaborador.
- Los conflictos pueden tomar muchas formas y pueden no resultar en una pérdida para la Organización, pero si constituir una violación a los estándares de integridad. Por ejemplo:
 - Un colaborador que emplea o supervisa directamente a un miembro de su familia, puede estar en situación de conflicto.
 - Aprobar o autorizar un trabajo o servicio para una compañía de un miembro de su familia es un conflicto, aunque pueda resultar en un menor costo para la Organización, o, solicitar a un proveedor una contribución para un evento deportivo, una obra de caridad o una acción cívica puede como consecuencia comprometer al colaborador a crear una expectativa de retorno del favor en el proveedor.
- Los colaboradores deben evitar cualquier conducta cuestionable o aún la apariencia de un conflicto de intereses que pueda dañar su reputación o la de la Organización.
- Se considera conflicto de intereses, entre otros:
 - Efectuar labores o acciones en las que directa o indirectamente pueda surgir algún conflicto de interés con la Organización y/o que ponga en cuestionamiento la honradez, confiabilidad y lealtad del colaborador.
 - Utilizar los bienes de la Organización: oficinas, instrumentos, herramientas, máquinas de oficina, computadoras, correo electrónico, Internet, teléfonos, fax, fotocopadoras y otros equipos o servicios, para asuntos de índole personal.
 - Dar información falsa o adulterar documentos con la intención de causar perjuicio a la Organización u obtener algún beneficio propio o a favor de terceros.

	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 9 de 11

- Hacer uso de información de propiedad de la Organización, a través de listados, programas de computación, software, planos, informes, estudios, u otros a los que tenga acceso el colaborador, sin autorización, para obtener algún beneficio propio o de terceros.
- Utilizar el tiempo de la jornada de trabajo para realizar actividades ajenas a los intereses de la Organización y que no estén estrictamente vinculadas con el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.
- Los casos no contemplados donde hubiera duda sobre si determinado hecho configura o no un conflicto de intereses, serán analizados por la Gerencia de Recursos Humanos.

11. Observancia de las normas de los clientes

SDL Ingenieros SAC promueve y se compromete a respetar las normas y políticas vigentes de sus clientes, adoptando en sus actividades u operaciones las políticas de conducta más estrictas. Podemos señalar que esto no es un simple acto de declaración, sino una manifestación de voluntad de cumplir con éstas normas internas, y su observancia hará que éstas se conviertan en relevantes dentro de la Organización; caso contrario no tendrán eficacia.

12. Uso de información del cliente


El personal de SDL Ingenieros SAC respetará y salvaguardará la confidencialidad de la información obtenida o proporcionada por un cliente en el marco de la prestación de un servicio, cumpliendo con los acuerdos de confidencialidad previamente establecidos.

13. Anti-Sobornos

El soborno se define como la entrega de cualquier objeto de valor o retribución económica con el propósito de influenciar sobre cualquier acto o decisión para tratar de obtener algún beneficio que esté fuera del alcance de los procedimientos establecidos o que conlleve una situación de favoritismo. Al respecto, SDL Ingenieros SAC establece las siguientes políticas:

Política Anti-soborno

- No ofrecer o realizar, de forma directa o indirecta, pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier personal al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un

	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 10 de 11

cargo público, con la intención de obtener o mantener ilícitamente, negocios u otras ventajas.

- No ofrecer o realizar, de forma directa o indirecta, pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención que ésta abuse de su influencia, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otras ventajas.
- No ofrecer o realizar, de forma directa o indirecta, pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.
- No realizar pagos de facilitación o agilización de trámites consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquier que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- No recibir, directa o indirectamente, de parte de otros colaboradores de SDL Ingenieros SAC, proveedores, clientes y/o terceros, sobornos para favorecer o brindar algún beneficio en perjuicio o no de SDL Ingenieros SAC.
- No participar, directa o indirectamente y sea cual fuere la situación o contexto, de una actividad de soborno; o incentivar o promover, directa o indirectamente, al personal de SDL Ingenieros SAC de realizar una actividad igual o similar.

14. Disposiciones Finales

Para la aplicación del presente Código, y si el caso lo requiere, se dictarán normas específicas y/o complementarias que faciliten su interpretación. Asimismo, SDL Ingenieros SAC se reserva el derecho de ampliar y/o modificar el presente Código de conformidad con los dispositivos legales y/o disposiciones internas.

El presente Código de Ética y sus modificatorias entrarán en vigencia al momento de ser aprobadas por la Gerencia General luego de lo cual se hará de conocimiento del personal a través de los canales de comunicación que SDL Ingenieros SAC considere pertinentes.

15. Anexo

	Sistema de Gestión	Código: SDL-SG-ADM-CE-01
	Normas y Políticas	Revisión: 1
	Código de Ética	Fecha: 06/06/19
		Página 11 de 11

ACUSE DE RECIBO Y CONFORMIDAD

He recibido un ejemplar del Código de ética de SDL Ingenieros SAC, el cual he leído y me comprometo a darle fiel y exacto cumplimiento. En caso de duda contactaré con mi Jefe o Gerente, o a la Gerencia de Recursos Humanos, para discutirla y obtener la correcta interpretación.

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato cualquier violación a las leyes, políticas internas, reglamentos o al Código de ética que pudiera surgir.

.....
Nombres Apellidos (En letra de Imprenta)

.....
Firma

.....
Fecha